

Madrid, abril de 2013

EN ABRIL: 2,9 % REVISIÓN SALARIAL

Desde **CCOO** Orange acordamos con la Dirección de la empresa durante la negociación del convenio que las revisiones salariales de los trabajadores y trabajadoras de Orange acogidos al mismo se hicieran tomando como referencia el dato de inflación del año anterior. El año pasado, **en 2012, el IPC fue del 2,9 %**.

También pactamos que la revisión se haría en abril y que tendría efectos retroactivos desde el 1 de enero; por tanto en la nómina de este mes aparecerán los salarios ya revisados y se abonarán además los atrasos correspondientes a enero, febrero y marzo.

El porcentaje de 2,9 % se aplicará sobre el salario objetivo del grupo profesional al que pertenezcamos, si nuestro salario es menor o igual a dicho salario objetivo; o sobre el salario mínimo, si nuestro salario es superior al salario objetivo.

Adjuntamos una tabla con los salarios mínimos y objetivos de cada grupo profesional, actualizada a instancias de **CCOO a comienzos de año**, y dos columnas más con las subidas mínimas con las que se ha de revisar nuestro sueldo.

	Salario MÍNIMO (SM)	Salario OBJETIVO (SO)	Si nuestro sueldo ≤ SO	Si nuestro sueldo > SO
GRUPO 0	26.034,25 €	38.167,95 €	1.106,87 €	754,99 €
GRUPO 1	24.772,51 €	36.589,45 €	1.061,09 €	718,40 €
GRUPO 2	21.274,11 €	31.422,85 €	911,26 €	616,95 €
GRUPO 3	17.546,60 €	25.902,03 €	751,16 €	508,85 €
GRUPO 4	16.750,06 €	24.741,31 €	717,50 €	485,75 €

En la penúltima columna (verde) aparece la cantidad que como *mínimo* ha de subir nuestro sueldo anual si éste está por debajo o es igual al salario objetivo del grupo profesional al que pertenezcamos; en la última columna (naranja) aparece la cantidad que como *mínimo* ha de subir nuestro sueldo anual si éste es superior al salario objetivo de nuestro grupo profesional.

Por ejemplo: un Analista de Facturación con un sueldo anual de 25.000 € y un Técnico de Sistemas con un sueldo anual de 33.000 €. Ambos pertenecen al grupo 2 del convenio, pero uno está por debajo del salario objetivo y el otro por encima. Pues bien, para el Analista la subida salarial es como mínimo de 911,26 €; para el Técnico, como mínimo de 616,95 €.

Como el convenio colectivo se aplica a la mayoría de los trabajadores y trabajadoras de Orange, la revisión salarial tendrá un impacto relevante. No obstante, para los sueldos más altos (superiores a 43.893,14 € anuales) la empresa podrá obviar la aplicación de las garantías de revisión salarial.

Existen aspectos importantes relacionados con la revisión salarial que se desarrollan en el artículo 7 del II Convenio Colectivo de Orange España; puedes consultarlo en el [siguiente enlace](#).

En la situación actual del país, con recortes y mermas salvajes en los derechos laborales, sociales y económicos de todos los trabajadores y trabajadoras, esta revisión salarial tiene todavía más valor. La subida salarial, junto con otros beneficios tales como el bono extraordinario de febrero, la ampliación de la jornada intensiva de verano y de vísperas de Año Nuevo, el aumento de los días de libre disposición, el plan Let's Share de asignación gratuita de acciones, las mejoras en el plan de pensiones, el plan de igualdad, la formación interna, las ayudas por hijos/as y sanitarias, la puesta en marcha de la evaluación de riesgos psicosociales, etc. **son fruto de vuestro apoyo y de la negociación colectiva responsable y alejada de enfrentamientos con otras fuerzas sindicales que hacemos en CCOO, el único sindicato español con presencia estatal e internacional en Orange.**

Un cordial saludo,
**Sección sindical estatal/intercentros
de CCOO de Orange España**



Informa

